



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **22 AGO. 2013**

Padre

BERNARDO BOTERO S.J.

Apoderado General

Compañía de Jesús

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	12 de Julio de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Comercio
Nº de Radicación CTCP	2013-192 – CONSULTA
Tema	CONTABILIZACIÓN UNIONES TEMPORALES.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Para el registro contable que debemos hacer como consorciados debemos seguir los lineamientos dados en la Circular Externa 115-006 del 23/12/2009."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En atención a su consulta, nos permitimos precisar que los estados financieros que presenta una entidad con o sin ánimo de lucro son de propósito general, y que deben prepararse al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos. *"Se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta"* (artículo 21 Decreto 2649 de 1993).

Ahora bien, lo anterior habrá de relacionarse con la información financiera que deben presentar cada uno de los respectivos consorcios, por cuanto, cada uno de estos, debe contar con las herramientas necesarias para incluir en su contabilidad los ingresos, costos, gastos y deducciones que genere este, por lo tanto se puede utilizar como guía la *"Circular Externa 115-006 de la Superintendencia de Sociedades, que busca entregar instrucciones relacionadas con el procedimiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las operaciones económicas derivadas de la celebración de contratos de colaboración, también*



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

denominados acuerdos conjuntos, bajo las modalidades de Consorcios, Uniones Temporales, Cuentas en Participación y Contratos de Administración Delegada celebrados entre particulares o entre éstos y el Estado".

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: AC
Consejero Ponente: LACR
Revisó y aprobó: LACR/GSZ/GSA/DSP.